

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 275-2019-UNTELS
Villa El Salvador, 10 de julio de 2019



VISTO:

El Proveído Nº 1327-2019-UNTELS-CO-P de fecha 10 de julio de 2019, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone emitir la Resolución Presidencial que resuelva: **AUTORIZAR** la **REINCORPORACIÓN DE ESTUDIOS** de los alumnos **RODRÍGUEZ RAMOS, ANDERSON MIGUEL**, código de matrícula Nº 2017100048, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Ambiental, **CUEVA PAUCAR, ALEXANDER RODRIGO**, código de matrícula Nº 2016200063, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, **CAYAO FLORES, ROSMERY**, código de matrícula Nº 1814011210, de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, y **LAROTA PUÑIRO, JUAN MANUEL**, código de matrícula Nº 2016200124 de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, Facultad de Ingeniería y Gestión, correspondiente al **Semestre Académico 2019-II**; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria Nº 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria Nº 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, de acuerdo a la Resolución Comisión de Gobierno Nº 201-2017-UNTELS de fecha 31 de agosto de 2017, el Reglamento Académico de la UNTELS, que en su artículo 60, precisa:

El interesado a reincorporarse como estudiante de la UNTELS, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Solicitud dirigida al Decano.
- Copia de la Resolución que lo declara en abandono o separación temporal de la Universidad.
- Voucher de pago por derecho de reincorporación, establecido en el TUPA.

El estudiante que se reincorpora luego de una separación temporal no podrá realizar traslado interno debiendo matricularse en su misma carrera en la fecha establecida para las matriculas condicionadas.

Que, según Formulario Único de Tramite Documentario de fecha 21 de junio de 2019, el alumno **RODRÍGUEZ RAMOS, ANDERSON MIGUEL**, código de matrícula Nº 2017100048, solicita al Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, su **REINCORPORACIÓN DE ESTUDIOS**, para el **Semestre Académico 2019-II**;

Que, según Formulario Único de Tramite Documentario de fecha 26 de junio de 2019, el alumno **CUEVA PAUCAR, ALEXANDER RODRIGO**, código de matrícula Nº 2016200063, solicita al Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, su **REINCORPORACIÓN DE ESTUDIOS**, para el **Semestre Académico 2019-II**;



.../// RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 275-2019-UNTELS

Que, según Formulario Único de Tramite Documentario de fecha 26 de junio de 2019, la alumna **CAYAO FLORES, ROSMERY**, código de matrícula N° 1814011210, solicita al Responsable de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, su **REINCORPORACIÓN DE ESTUDIOS**, para el **Semestre Académico 2019-II**

Que, según Formulario Único de Tramite Documentario de fecha 01 de julio de 2019, el alumno **LAROTA PUÑIRO, JUAN MANUEL**, código de matrícula N° 2016200124, solicita al Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, su **REINCORPORACIÓN DE ESTUDIOS**, para el **Semestre Académico 2019-II**

Que, conforme al Oficio N° 0174-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-EG de fecha 08 de julio de 2019, el Coordinador de Estudios Generales – UNTELS, remite al Vicepresidente Académico (e), el Dictamen N° 017-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-EG, referente a la Reincorporación de Estudios al Semestre 2019-II de los siguientes estudiantes:

APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	CARRERA PROFESIONAL
RODRÍGUEZ RAMOS, ANDERSON MIGUEL	2017100048	Ingeniería de Ambiental
CUEVA PAUCAR, ALEXANDER RODRIGO	2016200063	Ingeniería de Sistemas
CAYAO FLORES, ROSMERY	1814011210	Administración de Empresas,
LAROTA PUÑIRO, JUAN MANUEL	2016200124	Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones,

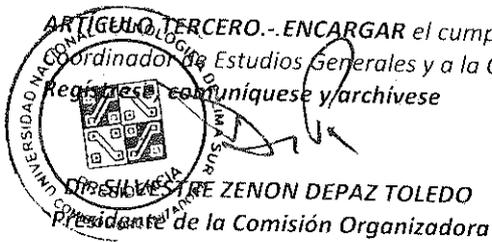
Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad al Presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la REINCORPORACIÓN DE ESTUDIOS de los alumnos RODRÍGUEZ RAMOS, ANDERSON MIGUEL, código de matrícula N° 2017100048, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Ambiental, CUEVA PAUCAR, ALEXANDER RODRIGO, código de matrícula N° 2016200063, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, CAYAO FLORES, ROSMERY, código de matrícula N° 1814011210, de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, y LAROTA PUÑIRO, JUAN MANUEL, código de matrícula N° 2016200124 de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, Facultad de Ingeniería y Gestión, correspondiente al Semestre Académico 2019-II.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicepresidente Académico, al Coordinador de Estudios Generales y a la Oficina de Registro Académico, Grado y Título de la UNTELS. Regístrese, comuníquese y archívese



ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Presidente de la Comisión Organizadora



ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General